



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00177791

---

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, el N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020, N° 736/2020, N° 771/2020, N° 802/2020, N° 843/2020 y N° 985/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Directora de la Especialización en Farmacia Hospitalaria, Dra. María Eugenia Olivera a fs. 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar la contratación de la Dra. Daniela FONTANA como docente de los Módulos Atención Farmacéutica II, Atención Farmacéutica III y Farmacoepidemiología de la mencionada carrera;

La necesidad de garantizar el servicio a prestar por la Dra. FONTANA en la mencionada carrera de la Escuela de Posgrado, durante el periodo del 05 al 31 de Octubre del 2020, hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian E. Canavoso;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Daniela FONTANA (DNI 25.081.863), durante el periodo del 05 al 31 de Octubre del 2020, como docente de la carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria.

ARTICULO 2º: Fijar el monto de los honorarios de la Dra. Daniela FONTANA en la suma de pesos \$ 43.000,00

(Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100) por el periodo mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. FONTANA por la presente contratación, sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB